



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACION HASTA 20 SMLMV**

OBJETO:	“Fortalecer la pertinencia y la calidad educativa a través del apoyo a la gestión de Semilleros de Investigación de la Institución Educativa San José de las Cuchillas”
DEPENDENCIA	Rectoría
PLAZO	15 días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

La suscita, GLADYS AMPARO SANCHEZ VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.422.140 de Guarne, Ant, quien obra en representación de la IE SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, en su calidad de rectora de misma, nombrada según resolución 0367 del 26 de mayo de 2023, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 Artículo 13 y el Decreto 4791 de diciembre de 2008, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, procede a expedir el presente estudio previo, el cual contiene:

**1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La Institución Educativa San José de las Cuchillas es una entidad oficial que tiene como objeto la prestación del servicio educativo y, por ello, cuenta con un régimen jurídico y contractual especial, permitiéndole mayor versatilidad en la ejecución de los procesos contractuales. Las entidades de régimen especial son aquellas que, por expresa disposición legal y por su naturaleza o situación de competencia tienen condiciones diferenciales respecto de la normativa de contratación pública lo que quiere decir que no están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, lo cual está determinado en las normas de creación de las entidades de régimen especial y en sus manuales de contratación.

La presente contratación tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 subrogado por el decreto 1075 del año 2015, el cual compila la reglamentación educativa y ratifica que los rectores junto con el Consejo Directivo tendrán facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías cuando la cuantía a contratar no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes; si la cuantía es superior a ese valor debe seguirse por las reglas de la contratación estatal. Esto de conformidad con lo expuesto en la Ley 715 de 2001 artículo 13 y, en todo caso, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

Consecuente con la normatividad, el Consejo Directivo de la IE San José de las cuchillas aprobó el Acuerdo No. 001 del 9 de febrero de 2024, “Por medio del cual se ACTUALIZA Y MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACION de la Institución Educativa SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS y en el cual se dice que Contratación directa solamente procederá en los siguientes casos para la institución educativa:

- Urgencia manifiesta.
- Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
- Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Institución Educativa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del Contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Con base en este acuerdo se realiza el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la persona jurídica con quien se proyecta realizar esta contratación directa tiene vínculos con la Institución Educativa San

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



## **ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACION HASTA 20 SMLMV**

José de las Cuchillas desde en forma esporádica desde el 2006, pero de forma continua desde el 2020 acompañando y apoyando los procesos de los semilleros de investigación.

El contrato a celebrarse es una contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

### **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La IE San José de las Cuchillas tiene Resolución Departamental 16549 Diciembre 2 de 2002 mediante la cual se aprobaron su servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media en el municipio de Rionegro, favoreciendo a una población de 786 estudiantes de las veredas Las Cuchillas y El Carmín y sus alrededores.

Para el cumplimiento de sus objetivos misionales, la institución educativa debe propender por desarrollar su plan de estudio con diferentes metodologías, especialmente unas que fomenten el aprendizaje autónomo y significativo, siendo la investigación una excelente estrategia para lograr estos objetivos. La Institución Educativa se ha unido a la Red de Semilleros de Investigación del municipio de Rionegro Antioquia (Red SIRA) desde su creación en el año 2018, la cual fue creada con el ánimo de fortalecer los procesos de investigación al interior del aula de clase, además de poder propiciar espacios de divulgación del conocimiento y de los procesos que se adelantan en los Semilleros que pertenecientes a esta Red. Como proyección de la Red SIRA, los proyectos de investigación de las aulas de clase que clasifican en etapa municipal tienen la opción de pasar a etapa departamental y de ella a la nacional o Red Colsi. El propósito de la Administración Municipal con el apoyo a los Semilleros de investigación es el fomento del pensamiento crítico, la mejora en las habilidades comunicativas de los estudiantes y sus habilidades de comunicación y trabajo en equipo, la resolución de problemas y el incremento de la innovación social o tecnológica importante para los contextos educativos.

Este año, el Encuentro nacional de Semilleros de Investigación se realizará en la Ciudad de Barranquilla entre el 9 y el 12 de octubre y la Institución Educativa San José de las Cuchillas tendrá su participación con un proyecto, por lo que asistirá una estudiante y una docente. El objetivo de este contrato es brindarle tanto a la docente como a la estudiante el acompañamiento y apoyo logístico durante su participación garantizando su bienestar, seguridad, calidad en la participación, transporte, alimentación, alojamiento facilitando así su desenvolvimiento durante el Encuentro.

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones bajo las siguientes características

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTATAR CON SUS ESPECIFICACIONES**

3.1. Objeto: Fortalecer la pertinencia y la calidad educativa a través del apoyo a la gestión de Semilleros de Investigación de la Institución Educativa San José de las Cuchillas

3.2. Código UNSPSC:

86101700 Servicio de capacitación vocacional no científica

3.3. Actividades Específicas del contrato

Para el cumplimiento del objeto, el contratista debe tener en cuenta que el apoyo a la gestión de los semilleros de investigación se da en el marco de la participación de un semillero clasificado a la etapa Nacional de Semilleros de Investigación que se realizará en la ciudad de Barranquilla del 9 al 12 de octubre de 2024. Asistirá un estudiante y una docente. En este sentido, se espera del contratista lo siguiente:

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACION HASTA 20 SMLMV**

Ítem	Cantidad
Apoyo a la gestión del semillero de investigación.	1
Diseño y gestión de impresión del poster	1
Inscripción de proyecto y ponente al evento	1
Gestión del transporte terrestre (Rionegro-Barranquilla, Barranquilla-Rionegro)	2
Transporte interno en Barranquilla	2
Seguro de viaje por 6 días	2
Alojamiento en acomodación múltiple por 4 noches	2
Alimentación (5 desayunos, 5 almuerzos, 5 cenas)	2

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

El presupuesto oficial es por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$4.818.181,5), el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 23 del 30 de septiembre de 2024 con códigos a afectar: 2.2.1.2.02.02.008.05 05 SGP Semillero de investigación REDSIRA 2024

El dinero para este contrato fue trasladado por la Administración Municipal a la Institución Educativa según resolución No. 0574 del 24 de septiembre de 2024 “por la cual se otorgan recursos para fortalecer la práctica investigativa de los semilleros de investigación de la Red SIRA de las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Rionegro. El valor se estimó con base en análisis del sector por medio de cotizaciones y la disponibilidad presupuestal.

Dada la naturaleza “Sin ánimo de Lucro” de la persona jurídica con la que se contratará, las deducciones a realizarse son las siguientes:

Pro Universidad de Ant.	Pro Politécnico J.I.C.	Pro Deportes y recreación	Reteica servicios
0.8%	0.4%	2.5%	0.8%

**5. FORMA DE PAGO**

El pago se hará una vez se cuente con la factura electrónica o cuenta de cobro. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el CONTRATISTA informe. Se debe cumplir con los siguientes requisitos: 1) Factura electrónica o Cuenta de cobro, 2) acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales decreto 1273 de 2018. 3) Informe de actividades, 4) Por parte del contratante, presentación de los documentos exigidos como informe de supervisión, acta de recibo a satisfacción y acta de pago.

PARÁGRAFO 1: Si las facturas y/o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales corren a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 3: Los desembolsos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del convenio.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



## **ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACION HASTA 20 SMLMV**

PARÁGRAFO 4: Si la entidad recibe los documentos para el pago dentro de los CINCO (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de desembolso, el primer día hábil del mes siguiente

### **6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 15 días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

### **7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Municipio de Rionegro

### **8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación, estudios previos y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.
3. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
6. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
7. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
9. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

#### **8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre la Institución Educativa y el contratista.
3. Firmar oportunamente el contrato y demás documentos que se generen con ocasión de las etapas contractual y postcontractual.
4. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



## **ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACION HASTA 20 SMLMV**

### **8.3. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:**

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal.
3. Designar un supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

### **9. SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La supervisión del contrato por parte de La Institución Educativa, estará a cargo del (la) Rector(a) quien vigilará la ejecución del contrato desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
6. Informar por escrito, hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
8. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
9. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA OBSERVA en los plazos y términos descritos por el decreto 010 del 13 de enero de 2021 y la normatividad que lo complementa o modifique.
10. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
11. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACION HASTA 20 SMLMV**

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Contratación de la Institución, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución y la Ley.

**10. REQUISITOS HABILITANTES**

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado según Acuerdo No. 001 del 9 de febrero de 2024 expedido por el Consejo Directivo, se tomarán como requisitos mínimos habilitantes los siguientes para la persona jurídica:

1	Hoja de vida de la Función Pública para persona Jurídica.
2	Cédula de ciudadanía del Representante Legal
3	RUT. Su vigencia es de máximo un año.
4	Certificado de existencia y representación legal, no mayor a 30 días.
5	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica (No mayor de tres meses)
6	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República de la Persona Natural, (No mayor de tres meses)
7	Constancia de verificación de antecedentes disciplinarios del representante Legal expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (No mayor a 3 meses)
8	Constancia de verificación de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (No mayor a 3 meses)
9	Constancia de verificación de antecedentes judiciales del representante Legal expedido por la Policía Nacional de Colombia (NO mayor a 3 meses)
10	Constancia de medidas correctivas del representante Legal expedida por la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA (NO mayor a 3 meses)
11	Planilla de pago de aportes a la seguridad social o certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, en caso de que la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta
12	Certificación bancaria vigente, con el número de la cuenta de la persona jurídica.
13	Declaración de ausencia de inhabilidades o incompatibilidades del representante Legal

**11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de Ley y manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**12. GARANTIAS**

Para este proceso de contratación según la actividad a contratar, se determinó que no se requieren garantías.

**13. INDEMNIDAD**

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



## **ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACION HASTA 20 SMLMV**

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

### **14 MULTAS**

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista, la institución Educativa, podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del incumplimiento de este contrato, por cada día de retraso o incumplimiento sin que el valor total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor del incumplimiento; y sin perjuicio de que la Institución Educativa pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas serán descontadas directamente de las sumas que se le adeuden o de los saldos a favor del contratista. Estas multas tendrán un tope del diez por ciento (10%) del valor total del contrato sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta cláusula se aplicará respetando el debido proceso, con observancia de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 concordado con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal equivalente al 10% del total del incumplimiento, la cual se hará efectiva de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, esta procederá en caso de que el contratista incurra en un incumplimiento grave y severo del contrato.

### **15. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO**

Para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizará en la página web de la institución educativa, en la cartelera institucional y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Dado en Rionegro a los 2 días del mes de octubre de 2024

GLADYS AMPARO SANCHEZ VANEGAS  
CC 43.422.140 de Guarne, Ant.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”